



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 032-2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 20 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 74-2018-MIDIS/PNADP-UTI-CTI de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por el Coordinador de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 251-2018-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Memorando Múltiple N° 000010-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 10 de abril de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000361-2018-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 16 de abril de 2018 de la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 000066-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 20 de abril de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

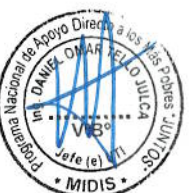
Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática. Asimismo mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modificó el artículo 5° de la precitada Resolución Ministerial, con respecto a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, y se incorporó el artículo 5-A, referido a las funciones de debe realizar dicho Comité;

Que, el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, dispone que el titular de la entidad, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Entidad;

Que, en virtud de ello, mediante el Memorando N° 000361-2018-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 16 de abril de 2018, la Unidad de Tecnologías de la Información ha propuesto la designación del señor **Henry Anshishon Cruzado Mejía - Analista Programador** de la citada unidad como **Oficial de Seguridad de la Información**;

Que, asimismo mediante el Memorando N° 251-2018-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 12 de marzo de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información, adjunta el Informe N° 74-



2018-MIDIS/PNADP-UTI-CTI del 12 de marzo de 2018, mediante el cual el Coordinador de Tecnologías de la Información, remite la propuesta de conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la cual se encuentra alineada al marco normativo vigente;

Que, encontrándose las propuestas de la Unidad de Tecnologías de la Información, sobre la Designación de un Oficial de Seguridad de la Información para el Programa, como la de Conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, alineadas al marco legal vigente, según lo expresado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 000066-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 20 de abril de 2018; corresponde emitir el acto administrativo que recoja tales disposiciones;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos y;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al servidor **Henry Anshishon Cruzado Mejía - Analista Programador** de la Unidad de Tecnologías de la Información como **Oficial de Seguridad de la Información** del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS".

Artículo 2°.- APROBAR la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual estará integrado por:

- El/la director/a Ejecutivo/a o su representante, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 3°.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", conformado por el Artículo 2° de la presente Resolución, debe cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información, alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional.
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- g) Elaborar el Reglamento Interno del Comité.
- h) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia".

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".



Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

